

MANIFIESTO

Las mujeres y hombres que ejercemos la abogacía de turno de oficio decimos basta ante la situación de desamparo en la que venimos prestando esta función pública primordial. Reivindicamos la inmediata reforma de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para que se garantice el elemental derecho a que nuestra labor sea «digna y suficientemente remunerada», tal y como proclama la propia Ley. Reclamamos:

Actualización digna y suficiente de los módulos y bases de compensación económica, periódicamente evaluada y abonada en plazos razonables.

Modificación del artículo 30 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita a fin de que la actuación en el turno de oficio de los profesionales designados para la asistencia, defensa y representación sea en todo caso indemnizada; sin perjuicio del derecho de la Administración al recobro en los supuestos de denegación del derecho a justicia gratuita o archivo del expediente.

Revisión del artículo 2 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita para incluir expresamente la defensa y representación por turno de oficio de las personas jurídicas imputadas y acusadas, preceptiva en caso de no designación libre conforme las reformas operadas en el año 2010 en el Código Penal y en 2011 en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Convocamos a la concentración protesta a todos los profesionales, a los Colegios de la Abogacía y sus organismos rectores, al Consejo General de la Abogacía así como al resto de actores de la Justicia y, con especial interés, a la ciudadanía, como destinatarios del servicio público.

Sin dignidad no existe Abogacía sin Abogacía no hay derechos.